



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 062-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de marzo de 2024.- Las 12h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **Nro. 031-25-03-2024-SG**, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de marzo de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras, de la causa **Nro. 062-2024-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B)** Memorando Nro. TCE-JV-2024-0061-M, de 27 de marzo de 2024.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de marzo de 2024, a las 10h36, “(...) se recibe de la señora **Adriana Denisse García Mejía**, un (01) escrito en cinco (05) fojas (...)” (fs. 08).

Una vez analizado el escrito (fs. 01 a 05) se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, presentada por la ingeniera **Adriana Denisse García Mejía**, quien dice comparecer por sus propios derechos y en calidad de Asambleísta Nacional, en contra del señor **José Ricardo Serrano Salgado**, por violencia política de género, conforme el artículo 279, numeral 14 del Código de la Democracia.

- 1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 031-25-03-2024-SG**, de 25 de marzo de 2024; así como, de la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa,



identificada con el Nro. **062-2024-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 06-08).

- 1.3 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 25 de marzo de 2024, a las 16h51, compuesto de un (01) cuerpo, en ocho (8) fojas (fs. 10).
- 1.4 Mediante memorando Nro. TCE-JV-2024-0061-M, de 27 de marzo de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designa como secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo (fs. 9).

Con los antecedentes expuestos, **Avoco Conocimiento** de la presente causa; y, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso contenido en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el término de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la compareciente, ingeniera Adriana Denisse García Mejía, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

- 1.1. Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el Código de la Democracia se enmarca su pretensión.
- 1.2. Cumplan con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

1. Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia;
2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, anexar el nombramiento en original o copia certificada

En virtud de que la denunciante, en su escrito inicial dice comparecer por sus propios derechos y “en calidad de Asambleísta Nacional”, acredite la calidad que invoca, adjuntando para ello la documentación conferida por autoridad competente, y además deberá remitir copia de su cédula de ciudadanía.



3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;*

Por tanto, deberá señalar con precisión la fecha, hora, y lugar donde se han desarrollado los hechos referidos en su escrito; y, a quién o a quiénes se atribuye los mismos; ello porque hace referencia al señor José Ricardo Serrano Salgado y a la vez a los medios de comunicación.

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, **con expresión clara y precisa** de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*

Al efecto señale con precisión y debidamente fundamentada de qué forma el o los denunciados han incurrido en los actos objeto de denuncia, y de acuerdo a la causal o causales invocadas.

5. *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.*

En tal sentido, identifique con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncia y, de ser el caso, adjuntarlas.

Al amparo de lo previsto en los artículos 138, 139, 140, 141 y 143 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la denunciante, a fin de probar los hechos denunciados, adjunte las pruebas con la que dice contar, teniendo en cuenta que, la sola enunciación de **links** no constituye medios probatorios; así también, que conforme la jurisprudencia electoral, las copias simples no hacen fe en juicio.

7. *Lugar donde se notificará o citará al denunciado, según el caso señalando en forma precisa.*

Al efecto, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar al o los denunciados; así como especificará, **la provincia, cantón y parroquia**, de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.



9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.

- 1.3. Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados.
- 1.4. En caso de requerir auxilio de prueba, la petición deberá estar debidamente fundamentada, y observará lo dispuesto en los artículos 78 y 138 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.5. Tenga en cuenta la compareciente, que debe contar con el patrocinio de un profesional de derecho, y adjuntar la copia de la credencial.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte a la denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, en el término dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al Archivo de la causa.

TERCERO: (Dirección Electrónica).- Téngase en cuenta el señalamiento de las direcciones electrónicas: agarciasudden@gmail.com, adrianagarcia@asambleanacional.gob.ec.

CUARTO: (Asignación de casilla).- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **dentro de la presente causa**, asígnese casilla contencioso electoral a la denunciante.

QUINTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, para la tramitación de la presente causa, por no corresponder al proceso electoral de la “Referéndum y Consulta Popular 2023” se tramitará en días y horas hábiles.

SEXTO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso:

- **Documentos físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicados en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



CAUSA Nro. 062-2024-TCE
Auto de Sustanciación
Boleta de Notificación - WEB

- **Documentos digitales.-** A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general@tce.gob.ec, secretaria.general.tce.om@gmail.com; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, ingeniera **Adriana Denisse García Mejía**, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: agarciasudden@gmail.com, adrianagarcia@asambleanacional.gob.ec

OCTAVO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de marzo de 2024.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

